



AUTO No. 420 0 1 DIC 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría

**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL**

En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación Distrital, en uso de las atribuciones contenidas en los decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008, procede este despacho a formular pliego de cargos.

SUJETO DE LA ACCIÓN

La presente acción administrativa, está dirigida a Fundación Educativa Politécnica Sonría, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.475.

Que a la Fundación Educativa Politécnica Sonría la cual le fue reconocida personería jurídica mediante la Resolución No. 5145 del 18 de noviembre de 2004, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Que la entidad citada, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en Carrera 7 No. 22 -86, obrante en el archivo administrativo de esta entidad; y en consecuencia la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., es competente para adelantar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, la Fundación Educativa Politécnica Sonría, se encuentra registrada con el ID 551566, cuya inspección, vigilancia y control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 30 del Decreto 530 de 2015.

...

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación del Auto No. 420 01 DIC 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 08 de la caja 2763 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de cincuenta y seis (56) folios.
2. Resumen de gestiones del aplicativo SIPEJ-, expedido el 27 de octubre de 2016, obrante a folio 56 de la carpeta administrativa, a través del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. Concepto jurídico del 9 de diciembre de 2015, mediante el cual se evidencia que presuntamente la Fundación Educativa Politécnica Sonría, no ha presentado los estados financieros de los años 2012, 2013 y 2014.

Continuación del Auto No. 420

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Distrital los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que, por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría, mediante Auto No. 271 del 03 de noviembre de 2016, del cual se remitió copia mediante oficio No. S-2016-172509 del 11 de noviembre de 2016.

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la Fundación Educativa Politécnica Sonría, está llamada a responder por lo siguiente:

Continuación del Auto No. 420

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría

CARGO ÚNICO

La Fundación Educativa Politécnica Sonría, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.475, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 2012, hasta la expedición del presente acto administrativo; siendo por ello llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por los incumplimientos en que incurrió durante los años 2012, 2013 y 2014.

Con su actuar la Fundación Educativa Politécnica Sonría, vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la Fundación Educativa Politécnica Sonría y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Proferir auto de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría, la cual obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No. 5145 del 18 de Noviembre de 2004, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, ubicada en Carrera 7 No. 22 -86; representada

Continuación del Auto No. 420

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Educativa Politécnica Sonría

legalmente por el señor JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.234.475.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

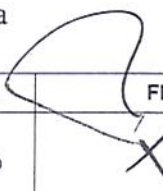
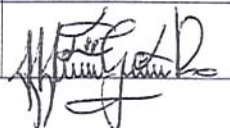
ARTÍCULO CUARTO. - Hacerle saber al Representante Legal de la Fundación Educativa Politécnica Sonría, que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dr. PAJARO & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICO FINANCIEROS S.A.S.	Firma Contratista	Proyectó	
Dra. Sandra Milena Gallo Rodríguez	Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	

Bogotá D.C. 16 de enero de 2017

Señor:

**JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA
FUNDACION EDUCATIVA POLITECNICA SONRIA**

Carrera 7 No 22 - 86

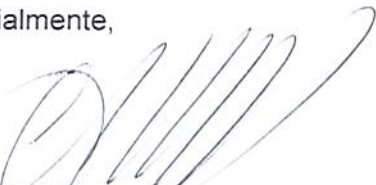
Ciudad.

Respetado Señor:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, **solicitando SU TURNO** con el **Número de Identificación**, **seleccionando el trámite de S-Auto de Cargos - AUTO** y la opción **NOTIFICACION** ubicado(a) en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal del AUTO No. 420 del 01/12/2016.

Vencido el termino indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantara la notificación mediante aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA

Directora de Inspección y Vigilancia.

Elaboro: Jimmy W. Ospina 
C.C. Expediente Cód. **79.234.475**

S- Auto de Cargos – AUTO 420

Para efectos de identificación de notificación usted debe:
Si es personal natural: Presentar documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACION.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 1415
FECHA:	06/01/2017
No de Referencia	N-2017- 430


 Pbx: (1) - 7831066
 www.servicioclientes.com

20 21 22 23 24 25
 56803753
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
 AV DORADO 66 23
 CORRESPONDENCIA EXTERNA
 1415

JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA
 CR 7 22 86 C.P. 110311
 BOGOTA CUNDINAMARCA 56803753 133

PESO 2-0
 TARIFA 50 gs \$527.42
 DEVOLUCION

DIRECCION NO EXISTE
 DIRECCION INCOMPLETA
 CAMBIO DOMICILIO
 INTENTO DE ENTREGA CERRADO DEFINITIVO
 REHUSADO NO RECLAMADO

24 HORAS
 18/01/2017

ENTREGA	DOMICILIO	Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento
PISOS	1	2	3	Más	
COLOR	Blanca	Crema	Ladrillo	Otro	
PUERTA	Metal	Madera	Vidrio	Otro	
CONTADOR			PLACA		

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2017

Señor
JUAN CARLOS SANPEDRO ARRUBLA
FUNDACION EDUCATIVA POLITECNICA SONRIA

Carrera 7 No 22 – 86
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 41502
FECHA:	16/03/2017
No. Referencia	N-2017- 430

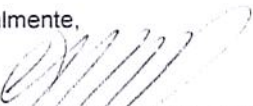
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-417.
REFERENCIA: AUTO N° 420 del 01/12/2016.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 420 del 01/12/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **FUNDACION EDUCATIVA POLITECNICA SONRIA**", **Decisión cuya copia se adjunta al presente aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.
Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G 
Anexo lo anunciado en (3) Folios
C.C Expediente Cód. **79.234.475**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 17 de marzo de 2017 Hora 07:00 AM
Hasta 24 de marzo de 2017 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**